



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01949/2026**

**VISTO:**

1. Decreto Alcaldicio Exento N.º106/2026 de fecha 09 de enero de 2026 el cual ratifica el alzamiento de la suspensión temporal del cómputo de los plazos de ejecución del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal e San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0" ID 947750-30-LR24, a partir del 26 de diciembre de 2025 fecha en la que se regularizó el pago efectivo del Estado de Pago N°1 al proveedor del estudio antes mencionado.
2. Informe técnico SECPLA N.º1/2026 de fecha 06 de enero de 2026, que entrega antecedentes para respaldar el alzamiento de la suspensión temporal del cómputo de plazos del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0", en cuyos anexos figuran los pronunciamientos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Antofagasta los cuales validan las boletas de honorarios como documento tributario válido para el Estado de Pago del estudio junto con la Cartola de la cuenta corriente del proveedor Surplan donde figura el pago efectivo del Estado de Pago N°1 del estudio antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°3467/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, que ratifica la suspensión temporal del cómputo de los plazos de ejecución del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0" ID 947750-30-LR24. a partir del 06 de noviembre de 2025 y hasta la total regularización y pago efectivo del Estado de Pago N°1.
4. Informe técnico SECPLA N°54/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, que entrega antecedentes para respaldar la suspensión del cómputo de plazos del contrato de prestación de servicios "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama código BIP 40044003-0".
5. Decreto Alcaldicio Exento N.º 3390/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 que aprueba en Addendum N°2 de fecha 10 de noviembre 2025 que modifica las cláusulas PRIMERA Y DÉCIMA del contrato de ejecución denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR DE SAN PEDRO DE ATACAMA código BIP 40044003-0", ID: 947750-30-LR24.
6. Decreto Alcaldicio Exento N.º 3362/2025 de fecha 10 de noviembre del 2025 que aprueba la rectificación de los Decretos Alcaldicios Exentos N°3352/2024, N°3355/2024, N°3901/2024, N°498/2025, N°791/2025, N°1089/2025, N°1566/2025, N°1608/2025 y N°1900/2025, en donde se haga mención al nombre o título de la iniciativa, este debe decir "Actualización Plan Regulador Comunal Código BIP 40044003-0".
7. Informe Técnico N°48/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de fecha 05 de noviembre de 2025, que entrega antecedentes para aclarar el documento válido para solicitar los Estados de pago del estudio, corregir el nombre del proyecto para agregar el código BIP de la iniciativa además de la integración del plan de trabajo y cuadro resumen de ejecución al contrato de prestación de servicios denominado: "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR DE SAN PEDRO DE ATACAMA código BIP 40044003-0".
8. Decreto N°1900/2025 de fecha de 08 de julio de 2025 que aprueba Addendum N°1 de fecha 30 de junio del 2025 que formaliza el plazo de ejecución del servicio en 1349 días corridos, a contar del 24 de abril de 2025.
9. Informe Técnico N.º 27/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, de fecha 16 de junio de 2025, que formaliza la fecha de inicio del período de ejecución del contrato del estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama" ID 947750-30-LR24.
10. Decreto Alcaldicio Exento N.º 1608/2025, de fecha 12 de junio de 2025, que decreta la designación de la comisión revisora para la revisión y aprobación de los antecedentes del estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama" ID 947750-30-LR24.
11. Decreto Alcaldicio Exento N.º 1566/2025, de fecha 10 de junio de 2025, que ratifica la designación del señor Tomás Cáceres Cevallos como titular y al señor Jeremy Rosas Millar como suplente, para la Contraparte Técnica de la Consultoría "Actualización Plan Regulador Comunal San Pedro de Atacama" ID 947750-30-LR24.
12. Decreto Alcaldicio Exento N.º 1089/2025, de fecha 17 de abril de 2025, que aprueba el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el proveedor MERINO Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA, RUT: 77.150.350-0, para la ejecución del servicio denominado: "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama" licitación ID 947750-30-LR24.

13. Decreto Alcaldicio Exento N.º 498/2025, de fecha 25 de febrero de 2025 que adjudica la Licitación Pública "Actualización Plan Regulador Comunal San Pedro de Atacama" ID 94775030LR24, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto Exento N.º 03352/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, modificado por Decreto Exento N.º 3555/2024, de fecha 24 de octubre de 2024 y Decreto Exento N.º 3901/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, denominada "Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama", al proveedor MERINO, NEELY Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA, RUT: 77.150.350-0, por un monto total de \$784.997.964.- (setecientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos) costos e impuestos incluidos.
14. Ordinario N.º 1086/2024 con fecha 21 de agosto de 2024 de la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, que informa designación según apoyo técnico para el estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.
15. Decreto Alcaldicio Exento N.º 2383/2024, de fecha 29 de julio de 2024 que aprueba el acuerdo N.º 217 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 21-2024, celebrada el 23 de julio de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato para la ejecución de la Actualización del Plan Regulador de San Pedro de Atacama, código BIP 40044003-0, esto al superar las 500 UTM y exceder el período alcaldicio, esto según artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 e informe SECPLA.
16. Acta de Apertura Electrónica Adquisición N.º 947750-30-LR24 con horario 12:52 y fecha de 17 de diciembre de 2024.
17. Resolución N.º 62 de fecha 28 de mayo de 2024 y Toma de razón con alcances de Contraloría Regional de Antofagasta mediante Oficio E501528/2024 de fecha 17 de junio de 2024, que aprueba Mandato de fecha de 20 de mayo 2024, suscrito entre Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para la iniciativa de inversión "Actualización PRC de San Pedro de Atacama", código BIP 40044003-0.
18. Lo contenido en la plataforma "Cero Papel" de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N.º 4758/2024 para el estudio denominado "Actualización PRC SPA".
19. La Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
20. La Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
21. Decreto Supremo N.º 250/2024 del 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.
22. Las facultades legales que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
23. Lo dispuesto en decreto exento N.º 4112/2024 con fecha 09 de diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N.º 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N.º 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N.º 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N.º 18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N.º 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.
24. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N.º 07 de 2019 y N.º 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 letra i bis) de la Ley N.º 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el órgano responsable para incorporar las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación de políticas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación del respectivo instrumento.
2. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley N.º 19.300, los Planes Reguladores Comunales y sus modificaciones sustanciales deben someterse obligatoriamente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
3. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama se encuentra desarrollando el estudio denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA CÓDIGO BIP 40044003-0", instrumento destinado a actualizar las disposiciones urbanísticas vigentes y orientar el desarrollo urbano de la comuna de acuerdo con sus actuales dinámicas territoriales, ambientales, sociales, culturales y económicas.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N.º 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, el procedimiento se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo del órgano

responsable.

5. Que los contenidos mínimos del acto administrativo de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se encuentran establecidos en el artículo 14 del citado Reglamento y se desarrollan en el Informe de Inicio que forma parte integrante del presente decreto.
6. Que resulta necesario iniciar formalmente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama, a fin de incorporar tempranamente las consideraciones ambientales y de sustentabilidad en el proceso de planificación territorial comunal.

#### DECRETO:

1. INÍCIASE el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la elaboración del estudio denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
2. APRUÉBASE el Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a la "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA", el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
3. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
4. PUBLÍQUESE un extracto del presente Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial, en el sitio web institucional de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y en un diario o periódico de circulación regional o nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N°32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Póngase, en conocimientos de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
6. Archívese, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe inicio EAE PRC	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/JRM/TCC

#### Distribución:

OLIVIA CORIA GAVIA administrativa secretaria comunal de planificación  
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal  
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales  
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica  
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23106429&hash=feb13>



## **INFORME DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

“ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
CÓDIGO BIP 400440030-0”.

### **A) ANTECEDENTES DE LA ACTUALIZACIÓN**

El presente informe contiene antecedentes del inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama.

#### **I. FINES Y METAS DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA.**

Los Objetivos Estratégicos de la Decisión corresponden a los propósitos centrales que orientan el proceso de planificación territorial y expresan los principales resultados que se espera alcanzar mediante la actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama. Estos objetivos se derivan directamente del problema de decisión identificado y de las necesidades territoriales que motivan el desarrollo del instrumento, constituyendo la expresión estratégica de los desafíos que la planificación busca abordar dentro del ámbito de competencias que la legislación urbanística asigna al Plan Regulador Comunal. En este sentido, los Objetivos Estratégicos de la Decisión permiten orientar la formulación y evaluación de alternativas de planificación, estableciendo el marco de referencia para la definición de las determinaciones urbanísticas que contribuirán a un desarrollo territorial más ordenado, sustentable y coherente con las características ambientales, culturales y socioeconómicas de la comuna.

**OE1.** Orientar el crecimiento y la ocupación del territorio comunal hacia un modelo de desarrollo urbano y rural ordenado, sostenible y coherente con las capacidades territoriales e infraestructura disponible, mediante la actualización de las normas urbanísticas, la regulación de la expansión de los asentamientos humanos y la incorporación de áreas actualmente carentes de planificación, contribuyendo a disminuir procesos de ocupación informal, loteos irregulares y déficits de urbanización y servicios básicos.

**OE3.** Resguardar los valores ambientales, paisajísticos, patrimoniales y culturales asociados al territorio de San Pedro de Atacama y a la identidad Lickanantay, mediante el reconocimiento y puesta en valor de los elementos patrimoniales, paisajes culturales y atributos identitarios presentes en la ciudad, los ayllus y las localidades de la comuna, fortaleciendo su conservación e integración en el desarrollo urbano y territorial.

**OE4.** Incorporar la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en el proceso de planificación territorial comunal, considerando amenazas asociadas a volcanismo, inundaciones por lluvias estivales, escasez hídrica y otras condiciones ambientales propias del territorio altoandino y desértico.

**OE5.** Fortalecer la estructura urbana y territorial de la comuna mediante la definición de una zonificación con usos de suelo diversos, que permitan responder a los requerimientos del desarrollo minero, turístico y logístico asociado al corredor bioceánico y a las actividades económicas comunales en equilibrio con el resguardo de los valores del territorio e identidad Lickanantay.

**OE6.** Compatibilizar las actividades económicas presentes en la comuna, particularmente turismo, transporte, agricultura y ganadería tradicional, servicios y actividades productivas locales, con la protección del patrimonio ambiental y cultural del territorio, promoviendo condiciones de desarrollo territorial equilibrado y sustentable.



**OE7.** Mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad urbana de los asentamientos de la comuna, mediante la adecuada localización de áreas habitacionales, espacios públicos, áreas verdes y equipamientos comunitarios, acordes a las particularidades territoriales y ambientales del oasis y de las localidades rurales.

**OE8.** Promover un proceso de planificación territorial participativo e intercultural, incorporando la participación temprana de comunidades indígenas, organizaciones territoriales, servicios públicos y actores relevantes de la comuna, conforme a los principios establecidos en el Convenio 169 de la OIT y en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

## **II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica y los criterios contenidos en la Circular DDU N°430 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente Modificación y Actualización del Plan Regulador Comunal (PRC) de San Pedro de Atacama se fundamenta en la necesidad de abordar un conjunto de problemáticas territoriales, urbanas, ambientales y de sustentabilidad que han surgido como consecuencia de las profundas transformaciones experimentadas por la comuna durante las últimas décadas, las cuales no se encuentran adecuadamente recogidas por el instrumento de planificación vigente.

El Plan Regulador Comunal actualmente vigente fue aprobado en el año 1998, mientras que las seccionales de Toconao y Peine datan del año 2002. Desde entonces, la comuna ha experimentado importantes cambios demográficos, económicos y territoriales, asociados principalmente al desarrollo de actividades turísticas, mineras, de servicios y comercio, así como a procesos de migración y radicación permanente de población proveniente de otras comunas y regiones del país. En este contexto, el instrumento vigente ha perdido capacidad para orientar adecuadamente el desarrollo urbano y territorial, generándose una creciente brecha entre la realidad comunal y las disposiciones normativas actualmente aplicables.

Uno de los principales antecedentes que justifican la actualización del PRC corresponde al acelerado crecimiento poblacional registrado en la comuna. Según los resultados del Censo 2026, San Pedro de Atacama alcanzó una población de 9.843 habitantes, lo que representa un incremento de 4.874 personas respecto del Censo 2002, equivalente a una variación de aproximadamente 98.1%, cabe destacar que, a la fecha, los datos disponibles del censo 2024 sólo consideran la población censada y falta la estimación de la población total, por lo que el dato puede variar. Aun así, este crecimiento se ha manifestado tanto en áreas urbanas como rurales, incrementando significativamente la demanda por suelo urbano, vivienda, equipamiento, espacios públicos, infraestructura sanitaria y conectividad vial.

Como consecuencia de dicho crecimiento, se han desarrollado procesos de expansión urbana espontánea y fragmentada, caracterizados por la proliferación de loteos irregulares, subdivisiones prediales y ventas de derechos, particularmente en sectores periurbanos de San Pedro de Atacama y en diversos poblados y ayllus de la comuna. Estas dinámicas han favorecido la ocupación de territorios sin planificación ni urbanización adecuada, generando asentamientos con déficits de infraestructura, servicios básicos, conectividad y espacios públicos, además de presiones sobre sistemas ambientales sensibles y recursos hídricos escasos.

En este sentido, el problema de decisión que fundamenta el inicio del proceso de planificación puede definirse como:

*"El crecimiento desarticulado y no planificado de las localidades urbanas y asentamientos poblados de la comuna de San Pedro de Atacama, producto de la obsolescencia del*



*instrumento de planificación vigente y de la ausencia de regulación territorial en diversos poblados y ayllus de la comuna".*

Esta situación responde a una serie de factores estructurales, entre los cuales destacan:

- El crecimiento demográfico sostenido y la concentración de población en San Pedro de Atacama, poblados y ayllus.
- La proliferación de loteos irregulares y procesos de subdivisión predial que han dado origen a asentamientos sin urbanización ni servicios básicos adecuados.
- La expansión urbana dispersa y con escasa conectividad territorial.
- La insuficiente definición de áreas de protección, zonas de riesgo y restricciones ambientales.
- La ausencia de reconocimiento normativo de inmuebles y sectores con valor patrimonial e identitario.
- La falta de regulación urbanística en diversas localidades de la comuna que actualmente carecen de planificación territorial.
- La insuficiente dotación de áreas verdes, parques, espacios públicos y terrenos destinados a equipamiento.
- La necesidad de actualizar la red vial estructurante y adecuar las disposiciones urbanísticas a las dinámicas territoriales actuales.

Asimismo, desde la perspectiva ambiental y de sustentabilidad, la actualización del PRC resulta necesaria para enfrentar adecuadamente las presiones sobre ecosistemas de alta fragilidad ecológica característicos de la comuna, particularmente aquellos asociados al Salar de Atacama, oasis, vegas altoandinas, cursos de agua y acuíferos estratégicos. El crecimiento urbano no planificado ha generado conflictos entre usos de suelo, ocupación de áreas ambientalmente sensibles y aumento de la demanda sobre recursos naturales limitados, especialmente los recursos hídricos.

A lo anterior se suma la necesidad de incorporar nuevos antecedentes técnicos y normativos asociados a la identificación de áreas de riesgo por amenazas naturales y antrópicas, la protección del patrimonio cultural y paisajístico, la adaptación al cambio climático y la integración de criterios de sustentabilidad territorial en la toma de decisiones de planificación.

Del mismo modo, el instrumento vigente no incorpora regulación urbanística para diversas localidades de la comuna, entre ellas Río Grande, Machuca, Guatín, Camar, Talabre, Socaire y distintos ayllus de los alrededores de San Pedro de Atacama, los cuales han experimentado procesos de crecimiento y consolidación poblacional que requieren orientación territorial y normativa específica.

En consecuencia, la actualización del Plan Regulador Comunal constituye una necesidad pública orientada a establecer un marco normativo coherente con las dinámicas actuales y futuras del territorio comunal, permitiendo ordenar el crecimiento urbano, mejorar la conectividad y accesibilidad, definir áreas de protección y riesgo, fortalecer la conservación patrimonial, incorporar nuevos espacios destinados a equipamiento y áreas verdes, regular adecuadamente los usos de suelo y proporcionar condiciones que favorezcan un desarrollo territorial más equilibrado, resiliente y sustentable.

Por lo anterior, se estima indispensable desarrollar el proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama, incorporando la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento para integrar tempranamente las consideraciones ambientales y de sustentabilidad en la formulación de las alternativas de planificación, contribuyendo así a la construcción de un modelo de desarrollo territorial acorde con las características ambientales, culturales y socioeconómicas de la comuna.



### III. OBJETO, TEMÁTICAS A ABORDAR

El objeto de evaluación de un Instrumento de Planificación Territorial (IPT) corresponde a las materias sobre las cuales dicho instrumento posee competencia para actuar, considerando sus alcances normativos, territoriales y temporales, así como las problemáticas y desafíos que motivan el proceso de planificación.

En este contexto, la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama tiene por objeto orientar y regular el desarrollo urbano de la comuna frente a los procesos de crecimiento demográfico, expansión de asentamientos poblados, subdivisiones prediales y loteos irregulares que han experimentado la ciudad de San Pedro de Atacama, sus ayllus y localidades durante las últimas décadas. Asimismo, busca compatibilizar dicho crecimiento con la protección de los valores ambientales y culturales presentes en el territorio, resguardando aquellos elementos de fragilidad ambiental asociados al área urbana, recursos hídricos estratégicos, así como el patrimonio arquitectónico, urbano y paisajístico que forma parte de la identidad atacameña.

Del mismo modo, el proceso de planificación pretende abordar problemáticas vinculadas a la insuficiente conectividad vial, la escasez de áreas verdes y espacios públicos, los déficits de equipamiento urbano, la ocupación de áreas expuestas a riesgos naturales y antrópicos, la falta de regulación urbanística en diversos poblados de la comuna, y las crecientes presiones derivadas del desarrollo de actividades turísticas, residenciales y productivas sobre el territorio.

En consecuencia, el objeto de evaluación de la presente Actualización del Plan Regulador Comunal corresponde a la definición de un marco normativo que permita ordenar el crecimiento urbano de San Pedro de Atacama y localidades, mediante la actualización de las normas urbanísticas, la incorporación de criterios de sustentabilidad territorial, la protección de valores ambientales y patrimoniales, la gestión de riesgos y la adecuada provisión de infraestructura, equipamiento y espacios públicos, promoviendo un desarrollo armónico, resiliente y coherente con las características ambientales, culturales y socioeconómicas de la comuna.

Para abordar estas materias, y dentro de las competencias establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el proceso de planificación evaluará las siguientes temáticas:

1. La definición y eventual modificación de los límites urbanos de los centros poblados de la comuna.
2. La definición y actualización de la red vial estructurante de las áreas urbanas, con el propósito de mejorar la conectividad, accesibilidad y funcionalidad territorial.
3. La identificación y definición de terrenos destinados a circulaciones, plazas, parques y demás espacios públicos, incluidos aquellos afectos a declaratoria de utilidad pública conforme al artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. La identificación y regulación de inmuebles y zonas de conservación histórica, así como el reconocimiento de elementos patrimoniales protegidos para poner en valor la identidad cultural y urbana de la comuna.
5. La definición de exigencias de plantaciones y obras de ornato en áreas afectas a declaratoria de utilidad pública.
6. La determinación de exigencias de estacionamientos conforme a la normativa vigente.
7. La definición de zonificación y normas urbanísticas aplicables a las distintas áreas urbanas y de extensión urbana, incluyendo:
  - Usos de suelo
  - Sistemas de agrupamiento.



- Coeficiente de constructibilidad.
  - Coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores.
  - Alturas máximas.
  - Adosamientos.
  - Distanciamientos mínimos.
  - Antejardines.
  - Ochavos.
  - Rasantes.
  - Superficie de subdivisión predial mínima.
  - Densidades máximas.
  - Alturas de cierros.
8. La identificación y regulación de áreas de protección y las restricciones en áreas de riesgo, considerando amenazas naturales y antrópicas presentes en el territorio comunal, así como las disposiciones urbanísticas que correspondan para resguardar la seguridad de la población y la protección de valores ambientales relevantes.

Estas materias serán evaluadas considerando las particularidades territoriales de San Pedro de Atacama, la disponibilidad y protección de recursos hídricos, la conservación de ecosistemas de alto valor ambiental, la protección del patrimonio cultural y paisajístico, la gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y las necesidades actuales y futuras de desarrollo urbano de la comuna.

#### **IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

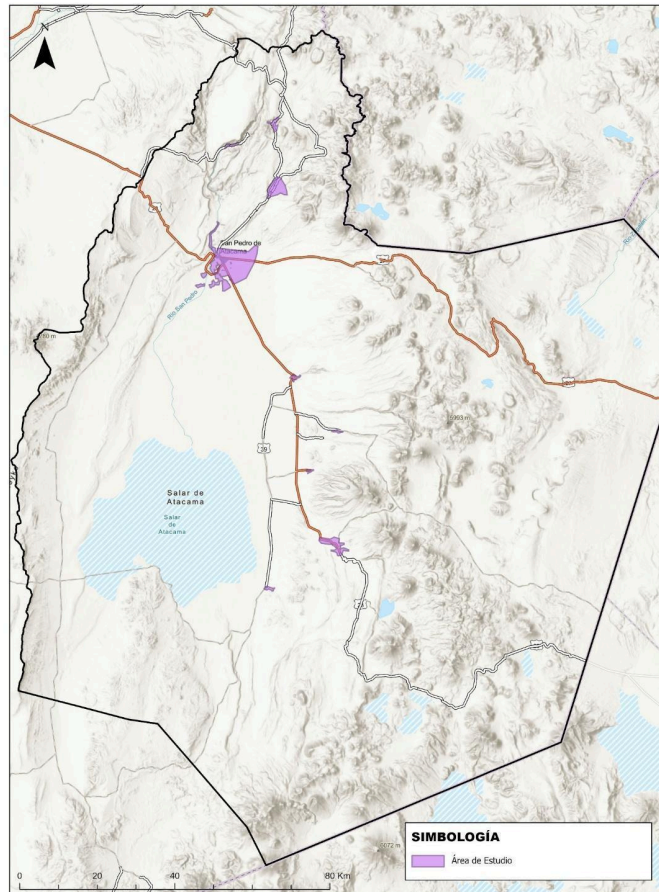
El ámbito de aplicación territorial de la presente Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama comprende catorce Ayllus: Condeduque, Catarpe, Coyo, Cúcuter, Larache, Quitor, Séquitor, Checar, Solcor, Solor, Yeye, Beter, Tolor y Poconche, cuyas superficies fluctúan entre 93,3 ha (Checar) y 442 ha (Solor), totalizando aproximadamente 2.476,3 ha.

Asimismo, el área de estudio incorpora los poblados de Río Grande, Machuca, Guatín, San Pedro de Atacama, Toconao, Camar, Talabre, Socaire y Peine, que en conjunto abarcan una superficie aproximada de 10.648 ha, incluyendo el centro urbano de San Pedro de Atacama, con una superficie estimada de 6.597 ha.

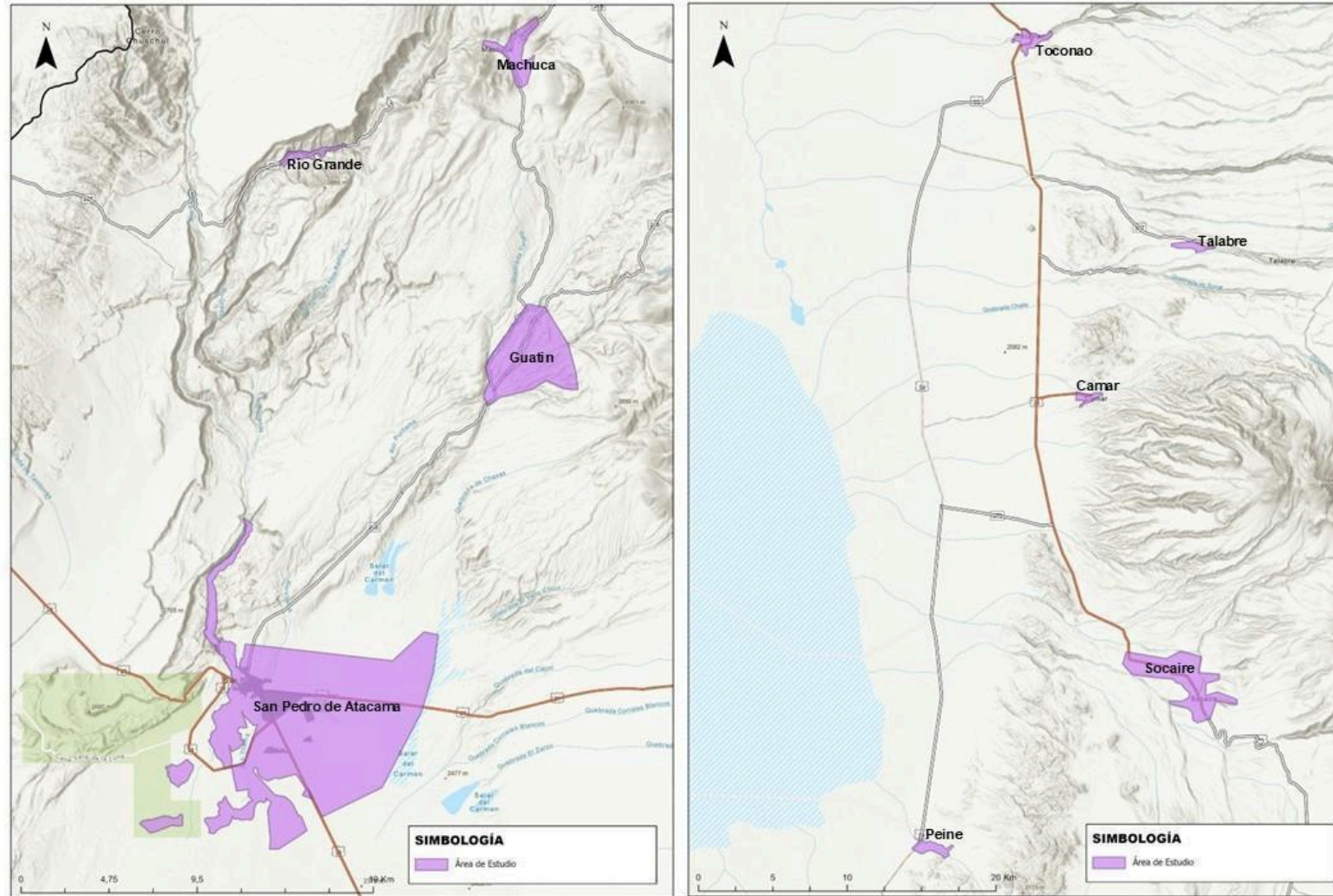
En términos generales, el ámbito territorial considerado alcanza una superficie aproximada de 13.124,3 hectáreas, abarcando los principales asentamientos urbanos y rurales de la comuna que serán objeto de análisis y regulación en el marco del proceso de modificación del instrumento de planificación comunal.



Figura 1 Área de estudio vista Comunal



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia



En cuanto al ámbito temporal de aplicación del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama, se considera un horizonte de 10 años para su revisión y/o reformulación, contado desde la aprobación del Anteproyecto y la actualización de los Estudios Complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a las modificaciones introducidas por la Ley N°21.807 a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Municipalidad deberá efectuar un seguimiento periódico del instrumento mediante la elaboración de informes bienales de monitoreo de los indicadores definidos para evaluar su desempeño, verificando la evolución de las condiciones territoriales y la pertinencia de las disposiciones contenidas en el Plan Regulador Comunal. Asimismo, dichos informes deberán considerar los criterios de actualización y rediseño establecidos por la normativa vigente, pronunciarse respecto de la necesidad o no de iniciar un proceso de actualización del instrumento y ser publicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**B) LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA, EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.**

La Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama y su Evaluación Ambiental Estratégica se desarrollarán en coherencia con los instrumentos de política pública y planificación territorial de nivel nacional, regional y comunal, particularmente aquellos orientados al desarrollo urbano sustentable, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, los cuales se mencionan en la siguiente tabla.

Instrumento	Fuente u organismo	Contenido relevante (síntesis)
<b>Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014)</b>	MINVU	Constituye la principal directriz para la planificación territorial en Chile. Fue publicada en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2014 y establece lineamientos para orientar el desarrollo de las ciudades durante los próximos 50 años. Su objetivo es generar condiciones que contribuyan a mejorar la <b>calidad de vida de las personas</b> , considerando tanto dimensiones objetivas (acceso a bienes, servicios e infraestructura) como subjetivas, vinculadas al bienestar humano y a las relaciones sociales. Promueve principios de integración social, sustentabilidad ambiental, equidad territorial, participación y resiliencia urbana, los cuales deben ser considerados en los instrumentos de planificación territorial.
<b>Política Nacional de Ordenamiento Territorial (2021)</b>	MINVU	Proporciona un marco estratégico para el ordenamiento del territorio a nivel nacional, orientando la coordinación entre políticas sectoriales y los distintos niveles de planificación. Promueve una gestión integrada de los sistemas <b>natural, de asentamientos humanos, económico-productivo, de infraestructura y socio-territorial</b> , buscando un desarrollo equilibrado y sustentable del territorio.
<b>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático</b>	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	Define lineamientos y medidas para fortalecer la capacidad de adaptación del país frente a los impactos del cambio climático. Promueve la incorporación de criterios de <b>resiliencia, gestión del riesgo climático y protección de ecosistemas</b> en la planificación territorial, así como en la gestión de los recursos naturales y los asentamientos humanos.
<b>Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres</b>	SENAPRED	Establece orientaciones para integrar la <b>reducción del riesgo de desastres</b> en las políticas públicas y en los instrumentos de planificación territorial. Busca fortalecer la prevención, mitigación y preparación frente a amenazas naturales y antrópicas, promoviendo territorios más seguros y resilientes para la población y la infraestructura crítica.
<b>Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Antofagasta</b>	Gobierno Regional de Antofagasta	Define la visión estratégica de desarrollo regional, estableciendo lineamientos para el crecimiento económico, el desarrollo social, la sostenibilidad ambiental y la diversificación productiva. Promueve el fortalecimiento de las identidades territoriales, la gestión sustentable de los recursos naturales y el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos en la región.
<b>Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) Región de</b>	MINVU / Gobierno Regional	Constituye el instrumento de planificación de escala regional que orienta el desarrollo urbano y territorial. Establece lineamientos para la localización de asentamientos humanos, infraestructura y actividades productivas,



Instrumento	Fuente u organismo	Contenido relevante (síntesis)
Antofagasta		proporcionando un <b>marco de referencia obligatorio para los instrumentos de planificación territorial de menor escala</b> , como los planes reguladores intercomunales y comunales.
<b>Plan de Desarrollo Comunal 2023-27 (PLADECO) de San Pedro de Atacama</b>	Municipalidad de San Pedro de Atacama	Instrumento de planificación estratégica comunal que establece los lineamientos de desarrollo social, económico, ambiental y territorial de la comuna. Define prioridades de inversión y orienta la gestión municipal en el mediano plazo, constituyendo un referente para la planificación urbana y territorial local.
<b>Decreto N°70 de 1997 que declara Área de Desarrollo Indígena (ADI) Atacama La Grande</b>	Ministerio de Planificación / Estado de Chile	Declara como Área de Desarrollo Indígena el territorio de <b>Atacama La Grande</b> , ubicado en la comuna de San Pedro de Atacama, reconociendo la presencia histórica y ancestral de comunidades indígenas atacameñas (Lickanantay). El decreto busca focalizar la acción del Estado para promover el <b>desarrollo integral y armónico de las comunidades indígenas</b> , resguardando su patrimonio cultural, territorial y productivo.
<b>Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama (1998)</b>	Municipalidad de San Pedro de Atacama / MINVU	Instrumento normativo que regula el desarrollo urbano de la comuna, estableciendo zonificación, usos de suelo, normas de edificación y condiciones para el crecimiento urbano. Constituye el <b>instrumento base vigente</b> y el antecedente directo del actual proceso de modificación sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.
<b>Planes Seccionales Entorno del Pukará de Quitor y Área del entorno Pozo Tres (2001)</b>	Municipalidad de San Pedro de Atacama	Instrumentos complementarios al Plan Regulador Comunal que establecen regulaciones específicas para sectores de valor patrimonial y urbano. Buscan resguardar el entorno del <b>Pukará de Quitor</b> y ordenar el desarrollo urbano del sector <b>Pozo Tres</b> , estableciendo normas particulares de uso de suelo, edificación y protección del entorno.
<b>Ley N°21.455 de cambio climático</b>	Ministerio del Medio Ambiente	La Ley N.º 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, establece el marco jurídico para enfrentar el cambio climático en Chile. Fija la meta de carbono neutralidad al 2050, crea instrumentos de mitigación y adaptación, asigna responsabilidades a organismos públicos, fortalece la planificación regional y local, y promueve la participación ciudadana y la transparencia climática.
<b>Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)</b>	Municipalidad de San Pedro de Atacama	Instrumento de gestión local que orienta la adaptación y mitigación frente al cambio climático en la comuna, identificando amenazas y vulnerabilidades asociadas a la escasez hídrica, aumento de temperaturas, eventos climáticos extremos y degradación de ecosistemas estratégicos. Establece medidas destinadas a fortalecer la resiliencia territorial, la gestión sustentable del agua, la conservación de ecosistemas altoandinos, la reducción del riesgo de desastres y la protección del patrimonio natural y cultural, promoviendo la incorporación de criterios climáticos en la planificación y el desarrollo comunal, en concordancia con la Ley Marco de Cambio Climático.

Fuente: Elaboración propia

### C) LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Como base para la formulación de los Objetivos Ambientales, se desarrolló un análisis del sistema territorial comunal, orientado a comprender las dinámicas, tendencias, oportunidades y problemáticas que caracterizan el territorio de San Pedro de Atacama y que fundamentan la necesidad de actualizar el instrumento de planificación territorial. Este análisis permitió identificar y caracterizar los valores ambientales y de sustentabilidad presentes en la comuna, así como los principales problemas, preocupaciones y conflictos socioambientales actuales y potenciales, considerando tanto las condiciones existentes como las tendencias de desarrollo futuro del territorio. Lo anterior constituye el marco de referencia para la definición de los Objetivos Ambientales de la Evaluación Ambiental Estratégica, asegurando su pertinencia respecto de las prioridades ambientales y de sustentabilidad comunales y su coherencia con los desafíos territoriales que motivan el proceso de planificación.

#### Valores Ambientales y de sustentabilidad



- Ecosistemas desérticos de alto valor ecológico asociados al Salar de Atacama, oasis y vegas altoandinas, que sustentan biodiversidad adaptada a condiciones extremas.
- Presencia de recursos hídricos escasos y estratégicos (acuíferos, vertientes, ríos altoandinos y sistemas de riego tradicionales).
- Áreas de alto valor paisajístico y geológico, incluyendo formaciones desérticas, volcanes, cordillera de Domeyko y altiplano andino.
- Existencia de ecosistemas frágiles como bofedales, vegas altoandinas y salares.
- Alto potencial para la observación astronómica, asociado a la calidad de los cielos del desierto de Atacama.
- Territorio ancestral del pueblo Lickanantay (Atacameño), con fuerte vínculo entre cultura, paisaje y uso tradicional del territorio.
- Presencia de ayllus históricos, que mantienen formas tradicionales de organización territorial y agrícola.
- Importante patrimonio arqueológico y cultural, incluyendo sitios prehispánicos, rutas caravaneras y el Pukará de Quitar.
- Declaratoria de Zona Típica de San Pedro de Atacama y áreas patrimoniales protegidas.
- Sistema tradicional de agricultura oasis basado en el uso comunitario del agua.
- Potencial para el turismo sustentable, asociado a paisajes naturales, patrimonio cultural y astronomía.
- Identidad territorial y cultural que promueve modelos de desarrollo basados en la conservación del patrimonio natural y cultural.
- Condiciones para el desarrollo de economías locales tradicionales (agricultura, ganadería, turismo comunitario).

### **Problemas y Preocupaciones Ambientales y de sustentabilidad**

- Crecimiento urbano desordenado y no planificado en San Pedro de Atacama y sus ayllus.
- Expansión de loteos irregulares y subdivisiones informales, generando asentamientos sin urbanización ni servicios básicos.
- Falta de planificación en sectores periurbanos y rurales en crecimiento.
- Déficit de áreas verdes, equipamientos y espacio público en la ciudad.
- Problemas de conectividad vial y estructura urbana debido a proyecciones viales no consolidadas.
- Limitada disponibilidad de agua potable rural y sistemas de saneamiento.
- Insuficiente cobertura de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.
- Asentamientos fuera del área de operación de redes de energía y servicios básicos.
- Presión sobre recursos hídricos escasos, debido al crecimiento urbano y turístico.
- Vulnerabilidad de ecosistemas frágiles como salares, vegas y bofedales.
- Falta de delimitación clara de zonas de protección ambiental y de riesgo en el PRC vigente.
- Riesgos naturales asociados a actividad volcánica, aluviones y eventos climáticos extremos.
- Impactos derivados del crecimiento del turismo (presión sobre agua, residuos, congestión).
- Plan Regulador Comunal obsoleto, vigente desde 1998 y sin actualización frente al crecimiento urbano actual.
- Ausencia de regulación urbana en varios poblados y ayllus de la comuna.
- Falta de reconocimiento normativo de inmuebles y zonas de conservación histórica.



### **Conflictos Socioambientales (Actuales y Potenciales)**

- Competencia por el uso del agua entre turismo, agricultura tradicional, comunidades indígenas y actividades productivas.
- Expansión urbana y turística que genera presión sobre territorios de comunidades indígenas y ayllus.
- Tensiones entre conservación patrimonial y desarrollo turístico.

### **OBJETIVOS AMBIENTALES PRELIMINARMENTE DEFINIDOS:**

Los Objetivos Ambientales corresponden a los propósitos ambientales específicos que orientan el proceso de planificación territorial y permiten incorporar las consideraciones ambientales y de sustentabilidad en la formulación del instrumento. Estos objetivos se construyen a partir del análisis del sistema territorial comunal, de la identificación de los valores ambientales y de sustentabilidad presentes en el territorio, así como de los problemas, preocupaciones y conflictos socioambientales identificados durante la etapa de diagnóstico. En este contexto, los Objetivos Ambientales constituyen la expresión de los resultados ambientales que se espera promover o resguardar mediante las determinaciones propias del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama.

Para el proceso de inicio de la presente Evaluación Ambiental Estratégica se definen preliminarmente los siguientes Objetivos Ambientales:

**OA1.** Resguardar los elementos de valor ambiental presentes en el área urbana y el entorno próximo de la comuna de San Pedro de Atacama, particularmente las áreas de valor paisajístico y geológico, mediante la definición de áreas destinadas áreas verdes como parques y demás espacios públicos, restricciones de ocupación, regulación de usos de suelo y normas urbanísticas compatibles con su conservación y funcionamiento ecológico.

**OA2.** Contribuir a la protección y uso sustentable de los recursos hídricos estratégicos de la comuna, considerando su condición de escasez y vulnerabilidad, mediante criterios de ocupación urbana compatibles con la disponibilidad hídrica, regulación del crecimiento urbano, resguardo de áreas sensibles y promoción de condiciones para infraestructura sanitaria y saneamiento adecuadas.

**OA3.** Orientar un crecimiento urbano ordenado y coherente con las capacidades ambientales, territoriales y de infraestructura de San Pedro de Atacama, mediante la definición de límites urbanos, regulación de usos de suelo y condiciones de ocupación que permitan reducir procesos de expansión descontrolada, loteos irregulares y ocupación de sectores rurales y periurbanos.

**OA4.** Poner en valor y resguardar el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico y territorial asociado a la identidad Lickanantay y a los ayllus históricos de la comuna, mediante el reconocimiento de zonas e inmuebles de conservación histórica, la protección del paisaje cultural y la definición de normas urbanísticas coherentes con la imagen urbana y territorial de San Pedro de Atacama.

**OA5.** Incorporar la gestión del riesgo y la resiliencia territorial en la planificación urbana comunal, mediante la identificación y regulación de áreas expuestas a amenazas naturales y antrópicas, tales como volcanismo, inundaciones, remoción en masa y eventos climáticos extremos, promoviendo condiciones de ocupación seguras y compatibles con las características del territorio.

**OA6.** Promover condiciones de adaptación y resiliencia frente al cambio climático en el desarrollo urbano y territorial de la comuna, mediante criterios de planificación orientados a la protección de ecosistemas sensibles, resguardo de recursos hídricos, reducción de



vulnerabilidades territoriales y consolidación de un modelo de ocupación urbana compatible con las condiciones ambientales del desierto de Atacama.

#### **D) CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

Los Criterios de Desarrollo Sustentable corresponden a las condiciones o atributos deseables que debiera alcanzar el territorio en el largo plazo, considerando de manera integrada las dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas del desarrollo. Estos criterios se construyen a partir de los objetivos estratégicos de la planificación, los Objetivos Ambientales definidos en la Evaluación Ambiental Estratégica y las particularidades territoriales de la comuna, constituyendo referentes para la evaluación de alternativas y la identificación de aquellas opciones de desarrollo más coherentes con los principios de sustentabilidad territorial. En consecuencia, los Criterios de Desarrollo Sustentable expresan la visión de desarrollo deseable que orientará las decisiones de planificación contenidas en la Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama.

##### **CDS 1. Conservación de los ecosistemas estratégicos, recursos hídricos y servicios ecosistémicos del territorio comunal.**

La disponibilidad y calidad de los recursos hídricos, junto con la conservación de los ecosistemas asociados al Salar de Atacama, oasis, vegas altoandinas, quebradas y demás áreas de valor ambiental, constituyen una condición fundamental para la sustentabilidad territorial de la comuna y para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales que dependen de dichos sistemas.

##### **CDS 2. Consolidación de un modelo de ocupación urbana compacto, ordenado y compatible con las capacidades ambientales y de infraestructura del territorio.**

El crecimiento de San Pedro de Atacama, sus ayllus y localidades debe desarrollarse de manera coherente con la disponibilidad de infraestructura, servicios básicos, conectividad y condiciones ambientales, evitando procesos de expansión dispersa, ocupación irregular del suelo y presiones sobre sectores rurales y ambientalmente sensibles.

##### **CDS 3. Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico y paisajístico como soporte de la identidad territorial de la comuna.**

El patrimonio material e inmaterial asociado a la cultura Lickanantay, los ayllus históricos, el paisaje cultural y la imagen urbana tradicional constituyen activos estratégicos para la cohesión social, la identidad local y el desarrollo sustentable de la comuna.

##### **CDS 4. Ocupación territorial resiliente frente a riesgos naturales y efectos del cambio climático.**

La localización de actividades y asentamientos humanos debe reconocer las condiciones de riesgo presentes en el territorio, resguardando la seguridad de la población y favoreciendo la adaptación de la comuna frente a amenazas naturales, eventos climáticos extremos y escenarios futuros de cambio climático.

#### **E) IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

En el marco del ámbito de competencia de los Planes Reguladores Comunales es posible identificar, de manera preliminar, al menos los siguientes efectos o implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad por cada componente a normar.

1. Límite del área urbana:
  - Conflictos de ocupación al interior del área urbana y en el crecimiento extensivo al margen del límite urbano actual.



- Modificaciones no deseadas al medio natural dentro de los límites del área urbana.
- 2. Clasificación de la red vial pública (vías colectoras y servicios):
  - Riesgo de accidentalidad en las áreas urbanas y sectores de márgenes de crecimiento por fricción del flujo vehicular y velocidad de tránsito, dada la categoría de las vías.
  - Fragmentación del área urbana por los trazados viales y sus fajas no edificables.
  - Falta de accesibilidad y conectividad de sectores residenciales por crecimiento fragmentado del área urbana.
- 3. Fijación de normas de edificación, intensidades de usos de suelo y patrones de ocupación en zonas urbanas:
  - Conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación en sectores sensibles al interior de las áreas urbanas.
  - Densificación de las localidades urbanas costeras podría generar presiones a sistema hídrico asociado a una mayor demanda del mismo.
  - Presión a elementos naturales del paisaje urbano por aumento en la intensidad de usos.
  - Aumento en la intensidad de usos en localidades urbanas podría albergar un mayor número de habitantes demandando un aumento de la infraestructura y equipamiento existente.
- 4. Definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel comunal:
  - Conflicto entre la demanda de suelo para crecimiento urbano y las áreas restringidas al desarrollo urbano.
- 5. Reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural:
  - Fricción de las áreas de valor natural y patrimonial con su entorno (no protegido) debido al establecimiento de usos de suelo no compatibles.

## **F) ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a quienes integran el Consejo de Ministros de la Sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

### **Consejo de ministros para la sustentabilidad**

- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta
- SEREMI de Hacienda, Región de Antofagasta
- SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Antofagasta
- SEREMI de Energía, Región de Antofagasta
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
- SEREMI de Minería, Región de Antofagasta

### **Otros organismos**

- Gobierno Regional de Antofagasta



- Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
- Delegación Presidencial Provincial de El Loa
- Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta
- SEREMI de Educación, Región de Antofagasta
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región de Antofagasta
- SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta
- Superintendencia del Medio Ambiente
- SERVIU, Región de Antofagasta
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta
- SERNAGEOMIN, Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Antofagasta
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Dirección General de Aguas (DGA), MOP
- Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), MOP
- Dirección de Vialidad, MOP
- Dirección de Planeamiento, MOP
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)

**G) ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO CONVOCADOS A PARTICIPAR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

Los organismos no pertenecientes a la administración del Estado considerados relevantes para el procedimiento de la EAE son:

- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
- Juntas de Vecinos de San Pedro de Atacama, Toconao, Peine, Socaire, Talabre, Camar, Río Grande y demás localidades de la comuna.
- Organizaciones comunitarias y funcionales existentes en los distintos ayllus y sectores poblados.
- Comités y asociaciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos, sistemas de agua potable rural y organizaciones de regantes.
- Asociaciones gremiales vinculadas al turismo, comercio, gastronomía, servicios, transporte y desarrollo económico local.
- Cooperativas y organizaciones vinculadas a la provisión de servicios básicos e infraestructura.
- Organizaciones ambientales y de protección del patrimonio natural y cultural.
- Instituciones académicas y centros de investigación con presencia o trabajo permanente en el territorio comunal.
- Observatorios astronómicos y entidades relacionadas con la investigación científica.
- Asociaciones Indígenas presentes en la comuna: Concejo de Pueblos Atacameños, Lickan Ckpar y demás organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la comuna.
- Comunidades indígenas atacameñas de San Pedro de Atacama, Toconao, Peine, Camar, Talabre, Socaire, Río Grande, Machuca, Guatín y de los distintos ayllus del territorio comunal.
- Organizaciones de mujeres, juventudes, personas mayores, grupos prioritarios y otros actores de interés local.
- Ciudadanía en general.



La identificación y convocatoria de actores podrá complementarse y actualizarse durante el desarrollo del proceso de planificación y de la Evaluación Ambiental Estratégica, en función de las materias que se aborden y de los intereses legítimos que se manifiesten respecto de la actualización del instrumento.

#### H) CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Tabla 1 Cronograma referencial del proceso de Actualización del Plan Regulador Comunal de San Pedro de Atacama y su Evaluación Ambiental Estratégica

Etapa	Actividad Principal	Periodo Referencial
Etapa I	Ajuste metodológico, recopilación de antecedentes y coordinación institucional	Finalizada
Etapa II	Diagnóstico territorial, ambiental, patrimonial y de riesgos	En desarrollo
Etapa III	Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), definición del problema de decisión, objetivos ambientales y criterios de desarrollo sustentable	2026
Etapa IV	Elaboración de Imagen Objetivo y evaluación de alternativas de desarrollo territorial	2026
Etapa V	Elaboración del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal e Informe Ambiental	2026-2027
Etapa V.2	Desarrollo de Consulta Indígena, cuando corresponda	2027
Etapa VI	Consulta pública, término de la EAE, aprobación administrativa y tramitación del instrumento	2027-2029
Hito EAE N°1	Dictación y publicación del Decreto de Inicio del procedimiento EAE	2026
Hito EAE N°2	Consulta pública del Informe Ambiental	2027
Hito EAE N°3	Dictación de la Resolución de Término del procedimiento EAE	2027
Hito Final	Aprobación, promulgación y publicación del Plan Regulador Comunal	2028-2029

Fuente: Elaboración propia

Las fechas indicadas son referenciales y podrán ajustarse en función de los requerimientos técnicos, administrativos, sectoriales y de participación ciudadana que se desarrollen durante la elaboración del instrumento.

  
**Tomás Cáceres Cevallos**  
Asesor Urbanista  
Municipalidad San Pedro de Atacama

  
**Jeremy Rosas Millar**  
Director SECPLA  
Municipalidad San Pedro de Atacama